República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco de mayo de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00236-00

De conformidad con las solicitudes que preceden, se dispone:

PRIMERO. Reconocer personería al abogado Lucas Abril Lemus como apoderado de la demandada Servicios de Ingeniería y Construcciones SAS -Sevinc SAS- en los términos del poder conferido.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 301 del Código General, se tiene notificado por conducta concluyente al demandado Servicios de Ingeniería y Construcciones SAS -Sevinc SAS-, de todas las providencias dictadas dentro del presente asunto e incluso del auto admisorio a partir de la notificación por estado del presente proveído.

Téngase en cuenta que el aquí notificado interpuso recurso de reposición contra el auto admisorio del cual se pronunció la parte ejecutante, al que se le dará trámite una vez integrada en su totalidad el contradictorio.

Secretaría proceda con lo direccionado en el numeral quinto del auto admisorio de 9 de septiembre de 2020, esto es, con la notificación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

J.R.